

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES **ILUSTRE MUNICIPALIDAD** PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

07 Nov 2012

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paula Francisca Zúñiga Mills.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 393 de fecha 25 de Enero de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 24 de Mayo de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paula Francisca Zúñiga Mills.-
- 4).- El Decreto Exento Nº 2744 de fecha 30 de Mayo de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 5).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 01 de Octubre de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paula Francisca Zúñiga Mills.-
- 6).- El Decreto Exento Nº 4971 de fecha 08 de Octubre de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 7).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 25 de Octubre de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paula Francisca Zúñiga Mills.-
- 8).-Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 01 de Octubre de 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paula Francisca Zúñiga Mills, C.N.I. Nº 15.826.488-9, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Cuarta, numeral 2 y 3 del referido contrato, en el siguiente sentido"2) Ausentarse por motivos de licencia médica hasta por un período de 130 días en el período contratado" y "3) Ausentarse en caso de licencias médicas por malestares asociados a estado de gravidez (anteriores al parto), por un período de 30 días en el período contratado.- Dicho derecho podrá ser prorrogado hasta después del parto, previa solicitud presentada con anterioridad a la Unidad Técnica y que sólo procederá en el evento que sea posible prorrogarlo dentro del período contratado.-

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestagión de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante de contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLA OLIV

SECRETARIA MUNICIPAL

TUE/ARC/MSM/crc DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO

STRUDAD

SECRETAR

6.- Personal 7.- Interesado

OE MUNI ADMINISTRADOR POR ORDEN DEL

ALCAIDE STAEL URRUTIA ESCOBAR A PALCALDE DE PARRAL

JURIDICO



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 25 de Octubre de 2012, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (Nº 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña PAULA FRANCISCA ZÚÑIGA MILLS, Cédula Nacional de Identidad número quince millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y ocho guión nueve (Nº 15.826.488-9), domiciliada en calle San Martín Nº 647 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrató los servicios de doña PAULA FRANCISCA ZÚÑIGA MILLS, quien efectuaría funciones como Apoyo Programa Asistencial.- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 393 de fecha 25 de Enero del año 2012, modificado con fecha 24 de Mayo de 2012 aprobado por Decreto Exento Nº 2744 de fecha 30 de Mayo de 2012 y posteriormente modificado con fecha 01 de Octubre de 2012 sancionado por Decreto Exento Nº 4971 de fecha 08 de Octubre de 2012.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Cuarta, numeral 2 y 3 del referido contrato, en el siguiente sentido"2) Ausentarse por motivos de licencia médica hasta por un período de 130 días en el período contratado" y "3) Ausentarse en caso de licencias médicas por malestares asociados a estado de gravidez (anteriores al parto), por un período de 30 días en el período contratado.- Dicho derecho podrá ser prorrogado hasta después del parto, previa solicitud presentada con anterioridad a la Unidad Técnica y que sólo procederá en el evento que sea posible prorrogarlo dentro del período contratado.-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral) sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación de presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700 K, representada legalmente por
su Alcalde (S) don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA

C.N.I. Nº 13.616.324-8

C.N.I. Nº 16.923.304-7

ZÚÑI GA